

RESOLUCIÓN N° 001-GAD PNF-P-2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215 del COOTAD El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto de presupuesto, por programas subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia. El Art. 246, establece las limitaciones del legislativo, el cual no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 249, del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, con fecha miércoles 20 de noviembre de 2024 se realizó la Asamblea Parroquial para priorizar las necesidades de los barrios y comunidades de acuerdo a los proyectos previamente planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2024 suscrito por el Señor Presidente del Gobierno Parroquial, se hace conocer el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo para que se proceda a discutir y aprobar el mismo.

Que, mediante sesión ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial con fecha 04 de diciembre de 2024, se discute en primera instancia el proyecto de presupuesto 2025, presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan sugerencias a incluir, para el segundo debate.



Que, mediante sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2024 en segundo debate se aprueba el PRESUPUESTO 2025 y el Plan Operativo Anual 2025, por lo tanto en aplicación a lo establecido en las normas legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria del año 2025, que fue entregada para su aprobación y discusión en segundo y definitivo debate en la sesión convocada para el 09 de diciembre del 2024.

Art. 2.- Autorícese a la Secretaria – Tesorera del Gobierno Parroquial realizar el Plan Anual de Contrataciones y subirlo al Portal de Compras Públicas, con el presupuesto aprobado para el año 2025.

Art. 3.- Comuníquese la presente resolución a todos los señores Vocales del Gobierno Parroquial.

Art. 4.- La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Nueva Fátima, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

.....
Sr. Edison Andrés Lapo Gómez
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUAL
NUEVA FATIMA**

.....
Sra. Luz Ipatia Andrade Manchay
**VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA**

.....
Sra. Margarita Narcisca Quezada Sa
**VOCAL DEL GAD PARROQUAL
NUEVA FÁTIMA**

.....
Sr. Nelson Javier Lapo Quezada
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
NUEVA FÁTIMA**

.....
Sr. Cristian Gonzalo Carrión Sinchire
**VOCAL DEL GAD PARROQUAL
NUEVA FÁTIMA**

